
SALIDA Nº. 525

CIRCULAR GENERAL Nº26 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2008

NORMATIVA PARA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS TEMPORADA 2009

A partir del próximo 01 de Enero del 2009, y debido a la actualización de la base de datos, el procedimiento para la expedición de "**licencias**" será modificado.

El "**sistema profe**", utilizado hasta entonces por los clubes, queda sustituido por el nuevo procedimiento definido como "**sistema clubes**". Dicho sistema consiste en la desactivación de la plataforma informática utilizada hasta entonces, e implantación de un nuevo procedimiento administrativo en el que se respetará el beneficio económico.

Les informándoles que el no cumplimiento de alguno de sus apartados conllevará, no solo a la pérdida de dicho beneficio económico, sino, a la **NO tramitación** de la misma.

SISTEMA CLUBES: LICENCIAS DE GIMNASTAS Y TÉCNICOS A TRAVÉS DE UN CLUB.

Documentación a aportar: (remitir por correo electrónico licencias@andaluciagym.com ó correo ordinario.):

- **Impreso de solicitud de licencia.** Este impreso se rellenará tanto para licencia nueva como para *renovación* según modelo adjunto.
- **En caso de gimnastas, será necesario aportar fotocopia del DNI, o en su defecto, del libro de familia. No podrá competir aquel o aquella gimnasta que no haya acreditado su edad con dicha fotocopia.**
- **Una fotografía con el nombre y apellidos.**
- **Copia del Justificante de ingreso bancario** según solicitudes de licencias enviadas **en un solo pago por lote de licencias enviadas y a nombre del Club**
- Las licencias que se tramiten a través de un club o asociación deportiva, deberán necesariamente llevar el sello y la firma del mismo.

Ejemplo: (tramitar 3 licencias competitivas del Club Sevilla)


Envío 3 impresos de solicitudes de licencias (junto con 1 fotografía, fotocopia DNI ó libro de familia de

cada una) correspondientes a:

- Maria Lopez Lopez.
- Eva Garcia Lopez.
- Carmen Lopez Lopez.

Ingreso (En una de las dos entidades Cajasol ó Banesto) y envío de copia del mismo.

Por cuenta de: Club Sevilla 180 Euros



CAJA DE AHORROS EL MONTE INGRESO

ÁRBOL FEDERACION ANDALUZA DE GIMNASIA	NÚMERO DE CUENTA 20980340110132001322
POR CUENTA DE CLUB SEVILLA (LICENCIAS)	IMPORTE DEL INGRESO 180 €

RELACIONE CHEQUES

NÚMERO CHEQUE	ENTIDAD Y SUCURSAL	IMPORTE CHEQUE

EL INGRESO DE CHEQUES SE ENTENDE COMO BUEN FIN, Y SU ARCHIVO COMO ÚNICO EFECTIVO UNA VEZ REALIZADO EL CORRIDO DE LA ENTIDAD EMISORA. ESTE RESGUARDO SÓLO ES VÁLIDO CON IMPRESIÓN MECÁNICA O FIRMADA AUTORIZADA.



Banesto INGRESO EN EFECTIVO

A rellenar por el CLIENTE

Titular de la cuenta:

Para abonar en:

CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC)			
ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NÚM. CUENTA
0030	8527		670056370271

Oficina: (figurar en este apartado, sólo si la cuenta de abono pertenece a otra Oficina)
FEDERACION ANDALUZA DE GIMNASIA

Ingreso efectuado por:
CLUB SEVILLA (LICENCIAS)

Observaciones:

IMPORTE: **180 €**

A rellenar por el BANCO

Fecha: _____ Cuenta de abono: _____

Titular de la Cuenta: _____

Oficina donde se realiza el ingreso: _____

Importe Total: _____

Firma de quien realiza la entrega: _____

Este resguardo no será válido si tiene emblemas, pegatinas o cosas de la impresión mecánica de control o sello y firma autorizada. Indíquese con bolígrafo, sobre superficie dura.

LICENCIAS DE GIMNASTAS Y/O TECNICOS "INDEPENDIENTES" CON FACTURA A NOMBRE DE ALGUNA ENTIDAD.

Aquellas licencias independientes pero cuyo pago se realice a través de alguna entidad (Patronatos Municipales, Ayuntamientos, etc.) y que posteriormente requieran factura, seguirá el mismo proceso de tramitación del SISTEMA CLUBES, indicando en el lugar del club, el nombre de la entidad a la que hay que facturar.

LICENCIA PERSONA FÍSICA (INDEPENDIENTE):

Documentación a aportar: (remitir por correo electrónico licencias@andaluciagym.com ó correo ordinario.)

- **Impreso de solicitud** de licencia (según modelo adjunto), *aunque sea para renovación*.
- Una **fotografía** tamaño carné, indicando el nombre y apellidos detrás.
- En caso de gimnastas, **copia del DNI** o libro de familia.
- En caso de jueces o entrenador/a copia del **certificado de notas o titulación deportiva** del nivel superior,
- Copia del **Justificante de ingreso** bancario (en un solo pago e indicando el nombre y apellidos de la persona que solicita la licencia)

Ejemplo:

Ingreso Efectuado por: Laura Sánchez Sánchez (Licencia Juez)

NORMAS GENERALES:

- Tod@s aquell@s gimnastas que vayan a participar en competiciones y controles de la FAG en 2009, deberán tener licencia competitiva del año en curso antes de la fecha tope de inscripción del primer evento en el que vaya a participar, ***ya que se le podrá requerir (el carné) en el transcurso de cualquier evento organizado y dirigido por la FAG***. El abono de la licencia con posterioridad a esta fecha, tendrá una penalización de 15 € por gimnasta.
- Las jueces y entrenadoras deberán tener licencia para participar en cualquier evento organizado por la FAG.
- Las licencias no competitivas, se pueden convertir a “competitivas” abonando la diferencia entre ambas. Para calcular esta diferencia, se tomará como referencia el precio que costaría dicha licencia en el momento del abono:
Antes del 01 de marzo: 60,00 – [precio de licencia anterior]
Después del 28 de febrero: 72,00 – [precio de licencia anterior]
- Se permite a cada persona tener más de una licencia, ya sea en diferentes estamentos o especialidades, pagando en estos casos únicamente a partir de la primera licencia la tasa de homologación de la RFEG para las restantes.

Pago de la licencia:

El plazo de renovación será, **hasta el 28 de febrero de 2009** **tomando como fecha de afiliación la fecha en la que se abona la licencia**. A partir de esta fecha se deberán abonar con el importe correspondiente a después del **1/03/2009**.

Medios de información a los afiliados:

a. Normal: _La información a afiliados se va a realizar **únicamente** mediante email o mediante la publicación en la página web, por lo que se recomienda especialmente poseer cuenta de correo electrónico.

b. **Suscripción:** Aquellas personas o clubes que específicamente quieran recibir la información por correo ordinario, deberán realizar una suscripción con un coste de 7,00 € anuales, debiendo enviar por e-mail ó correo ordinario el justificante de ingreso bancario y domicilio donde se le remitirá la documentación.

Asistencia Médica: El seguro médico está cubierto por la aseguradora **FIATC** a través de sus centros concertados y según sus Condiciones Generales.

PRECIOS DE LICENCIAS: (PENDIENTE APROBAR ASAMBLEA GENERAL 2009)

PRECIOS SEGÚN COLECTIVO	POR "CLUBES" Y ANTES DEL 01 MARZO	ORDINARIA O DESPUÉS DEL 01 MARZO
GIMNASTAS		
COMPETITIVA ESPECIALIDADES OLÍMPICAS	60,00	72,00
COMPETITIVA ESPECIALIDADES NO OLÍMPICAS	30,00	60,00
COMPETITIVA GIMNASIA ARTÍSTICA PROMOCIÓN O ESCOLARES G. RÍTMICA.	21,00	
NO COMPETITIVA	21,00	
NO COMPETITIVA GIMNASTAS DE LOS CENTROS FEDERATIVOS DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE	9,00	
TÉCNICOS Y JUECES		
TÉCNICOS ESPECIALIDADES OLÍMPICAS	45,00	60,00
TÉCNICOS ESPECIALIDADES NO OLÍMPICAS	30,00	60,00
JUECES (1) (VER BONIFICACIONES EXCLUSIVIDAD)	45,00	60,00
CURSILLISTAS (2) y TECNICO PROMOCION Ó ESCOLAR (4)	25,00	
MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL, DIRECTIVOS Y TRABAJADORES DE LA F.A.G.	0,00	
CLUBES (3) (VER BONIFICACIONES 2 PRIMEROS AÑOS)	110,00	140,00

(1) Aquell@s jueces que únicamente tengan licencia Federativa como juez y que además no ejerzan actividades como entrenador/a o gimnasta, tendrán una bonificación por exclusividad de 20 €, debiendo ingresar el importe que le corresponda :

Ejemplo:

Expedición de licencia exclusiva como juez antes del 1 de Marzo (ingresar 25 Euros)

Expedición de licencia exclusiva como juez después del 1 de marzo (ingresar 40 Euroso)

(2) Licencia tramitada exclusivamente para la realización de cursos de formación del AGA. Se tramitará junto con la inscripción del curso a realizar. En caso de querer posteriormente participar en otro tipo de actividades federadas distintas de cursos de formación, deberán tramitar la licencia correspondiente y abonar la diferencia, en su caso.

(3) Aquellos clubes que sea su primer o segundo año de afiliación a la FAG, tendrán un descuento por el que abonarán únicamente el canon de homologación a la RFEG

(4) Aquell@s técnicos que solo presentaran gimnast@s a competición de Promoción ó escolar.

TASAS Y NORMAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES R.F.E.G.:

1. Aquell@s gimnastas que se clasifiquen para participar en Campeonatos de España (excepto el de selecciones autonómicas) deberán abonar a la Federación Andaluza de Gimnasia, el derecho de participación que establezca la Real Federación Española de Gimnasia para cada competición y gimnasta, así como el pago de los derechos de música cuando lo exija la Sociedad General de Autores.
2. El importe inicial de homologación de licencia, está incluido en el precio de la licencia, pero los duplicados y cambios posteriores, deberán ser abonados.
3. Estos pagos deberán efectuarse obligatoriamente mediante transferencia bancaria o ingreso en efectivo en la cuenta corriente de la federación nº 0030-8527-64-0056370271 (BANESTO), haciendo constar en el impreso de transferencia el nombre del club o gimnasta y la competición o tasa correspondiente.
4. Se ruega que se tenga en cuenta especialmente los abonos de estas tasas fuera de plazo, las bajas, cambios de clubes, etc. ya que para la temporada 2009 la RFEG ha previsto fuertes penalizaciones económicas en estos casos. Se adjuntan las tasas RFEG para su conocimiento.

TASAS Y CUOTAS RFEG PARA 2009

PENDIENTE DATOS RFEG